

Al Juzgado de Instrucción nº 2 de Madrid, Dil. Prev. PA 3240/13

DOCUMENTO en www.cita.es/diligencias-jmv y www.miguelgallardo.es/diligencias-jmv.pdf


RECURSO en www.cita.es/recurso-jmv y www.miguelgallardo.es/recurso-jmv.pdf

QUERELLA en www.cita.es/querella-jmv y www.miguelgallardo.es/querella-jmv.pdf

Miguel Torres Álvarez, procurador de **Miguel Ángel Gallardo Ortiz** y la mercantil **CITA** SL, según consta en autos, como mejor proceda al amparo del art. 215 de LEC (dentro de los 5 días desde la recepción de la resolución que nos es favorable), DICE: Que el **auto de 7.5.2014 que estima nuestro recurso** citando al querellado Juan Manuel del Valle Pascual para el 2.10.2014 **no se pronuncia sobre las demás diligencias ya propuestas en nuestra querella**, que repetimos aquí textualmente, así: **2ª Requerimiento a la Secretaría General de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) copia íntegra y fedatada por funcionario público del Exp. 012.1/07 completo.** **3ª Requerimiento al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Madrid, copia del expediente incoado e informe sobre el documento 3 que fue recibido el 22.5.13 por el Área de Coordinación Normativa Comunidad de Madrid de la que es titular la Sra. D^a. Maite Minguez Meyer en C/ Alcalá 30-32 Código Postal 28014 Tel: 91 720 04 72 Fax: 91 720 01 99.** y **4º Requerimiento al Juzgado de Primera Instancia 41 de Madrid copia testimoniada por la Secretaría Judicial de todas las actuaciones del procedimiento 1877/2008 y que se traslade copia al juzgado de cualquier escrito que se presente o resolución judicial que se dicte en relación a las costas judiciales, con especial atención a la procedencia de todos y cada uno de los ingresos realizados por condenados o por entidades ajenas al procedimiento, como es el caso de la Fundación Gómez Pardo, en su beneficio.**

Entendemos que esas tres diligencias son pertinentes y muy necesarias para instruir los hechos relevantes, con independencia de las alegaciones que ya ha dado por escrito el querellado, o de las que quieran hacerse sobre **HECHOS DOCUMENTABLES**.

Por lo expuesto, al juzgado SUPlico que teniendo por presentado este escrito por el art. 215 de LEC **practique a la mayor brevedad posible las 3 diligencias** que se reiteran con todos los requerimientos documentales que solicitamos en la querella por ser de evidente relevancia y pertinencia para la instrucción eficaz, por ser de hacer Justicia que respetuosamente pido en Madrid, a 13 de mayo de 2013.



Col. 60 908 Madrid

Fdo.: Dr. José Manuel López Iglesias, abogado y Miguel Torres Álvarez, procurador